

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
77377/14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **23 SET. 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **16 de noviembre de 2009**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, con número de **RUT 215944670017.-**

RESULTANDO: que la empresa solicita modificar los numerales **1º, 2º, 4º y 6º** mediante la inclusión de nuevas inversiones dentro del plazo del proyecto original y el incremento de indicadores.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Sustitúyese el numeral **1º** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **16 de noviembre de 2009**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, por el siguiente:

“1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, tendiente a **augmentar de la capacidad de producción de la fábrica de envases plásticos**, por un monto de **UI 172.750.993”.-**

2º.- Sustitúyese el numeral **2º** de la Resolución del Poder Ejecutivo

D.368



VTO 5º
M.E.F.

de fecha **16 de noviembre de 2009**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, por el siguiente:

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes previstos en el proyecto y declarados no competitivos de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado”.-

3°.- Sustitúyese el numeral **4°** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **16 de noviembre de 2009**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, por el siguiente:

4°.- Exonérase a la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por **UI 101.945.119**, equivalente a **59,85%** de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de **17 años** a partir del ejercicio comprendido entre el **01/08/2009** y el **31/07/2010** inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

77377/14

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007”.-

4º.- Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **16 de noviembre de 2009**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SOULPACK S.A. (ex JARDORAN S.A.)**, por el siguiente:

“6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el **01/08/2008** y el **31/07/2016**”.-

5º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



VTO 8º
M.E.F.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería